



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL 001041 N° 017-2010-MPA-A / SG

Anta, 25 Octubre del año 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

VISTO:

El Oficio N° 51-2010-SEMUTRAN SAC, Por medio del cual el Gerente de la Empresa de Servicio Municipal de Transporte Sociedad Anónima Cerrada, solicita transferencia financiera a favor de su representada; El Informe N° 116-2010-OPPYR y 144-2010-OPPYR, emitidos jefe de la oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre Disponibilidad Presupuestal; la Opinión Legal N° 031-2010-MPA/ALE-OS del Señor Abogado José Eduardo Ormachea Sierra, sobre Evaluación de Transferencia de Fondos para la Capitalización de SEMUTRAN.SAC y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Anta N° 178 de fecha siete de setiembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Municipios son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular. Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulen las actividades y funcionamiento del sector Público Nacional;

Que, conforme al artículo 39° de la ley acotada, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, en concordancia con el artículo 41° que dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, teniendo en consideración que el numeral 4 del artículo 193° de la Constitución Política del Perú establece que los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal constituyen rentas de las municipalidades.

Que, el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), es un fondo sustentado en tres fuentes de origen tributario cuyo objetivo es promover la inversión pública en las diferentes municipalidades del país a partir de un criterio redistributivo a favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano marginales del país.

Que, mediante El informe N°116-2010-OPPYR y 144-2010-OPPYR de la oficina de Planificación y Presupuesto informa que Durante la Ejecución del presupuesto se ha verificado que existe Libre Disponibilidad de Presupuesto y que se detalla del siguiente Modo:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
- Rubro : FONCOMÚN
- Actividad : Gestión Administrativa
- Monto : 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con los informes aludidos en el visto sobre libre Disponibilidad Presupuestal, documentos mediante los cuales Propone que se realice la Transferencia de Partidas entre Pliegos. Pliego que Transfiere: Municipalidad Provincial de Anta hacia la Empresa SEMUTRAN.SAC. Con las siguientes especificaciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



- Pliego: Municipalidad Provincial de Anta.
- Fuente: FONCOMUN.
- Especifica de gasto: 2.4.2.3.1.3.
- Función: Planeamiento, Gestión
- Programa: Gestión.
- Subprograma: Asesoramiento y Apoyo
- Actividad: Gestión Administrativa.
- Monto: S/. 50,000.00.
- Componente: Gestión Administrativa.
- Meta: Gestión Administrativa.

000042

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Anta N° 178 de fecha siete de setiembre del año en curso, por unanimidad de votos SE APROBÓ la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) PARA LA CAPITALIZACION de la Empresa Municipal de Transportes Sociedad Anónima Cerrada-SEMUTRAN.SAC, que es una empresa de propiedad exclusiva de la Municipalidad Provincial de Anta, comprendida como una Entidad de tratamiento Empresarial, incorporada en el ámbito de la ley N° 28411 como un pliego presupuestario.

Que, esta TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) PARA LA CAPITALIZACION DE SEMUTRAN.SAC, Hasta por la Suma de S/. **50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevo Soles)** debe entenderse como un Gasto de inversión a favor de ésta Entidad de tratamiento Empresarial, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Anta.

En uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) PARA LA CAPITALIZACION DE SEMUTRAN.SAC.HASTA POR EL MONTO DE S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100.Nuevo Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de planeamiento presupuesto y racionalización realice las modificaciones al presupuesto a nivel institucional del año fiscal 2010 de la Municipalidad provincial de Anta.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100.Nuevo Soles) a favor de SEMUTRAN. SAC.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta a realizar y suscribir los actos y documentos necesarios para la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONCOMUN PARA LA CAPITALIZACION DE SEMUTRAN.SAC.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que los informes y demás documentos y/o antecedentes aludidos conformen en anexos parte integrante de este acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Emilio Huaman Villena
EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE